



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Dña. María Concepción Monzón de Gracia, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago (Toledo), emite el presente decreto, sobre los siguientes considerandos:

I. Está motivado este decreto por la ausencia de esta Alcaldía durante las fechas que se dirán, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

II. El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

III. Establece el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

IV. Se toma en consideración el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de la convocatoria del pleno para el día 15 de mayo de 2024 y no pudiendo asistir esta Alcaldía por intervención de familiar, se hace necesaria la sustitución de la presidencia del pleno en el primer Teniente de Alcalde D. alberto garrobo hernández.

Por todo ello, decreto:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alberto Garrobo Hernández, la presidencia de la sesión del pleno de este Ayuntamiento del día 15 de mayo de 2024.

SEGUNDO: La presente delegación es exclusivamente para la presidencia de dicho pleno, finalizando con la finalización de la sesión plenaria.

TERCERO: La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación durante el transcurso del día de hoy 13 de mayo de 2024.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el presente decreto se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villarrubia de Santiago, 13 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º 1.-2513